



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE VILLA DE LEYVA**

RESOLUCIÓN CONJUNTA No. 001 DE 2020

(16 de marzo)

“Por medio de la cual se acatan las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública”

Los suscritos Jueces Primero y Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo N° PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la suspensión de términos judiciales en todo el país a partir del día de hoy, y, hasta el 20 de marzo del presente año, a cuyo término se determinará la necesidad de la continuidad de tal medida.

Que, de igual forma, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso que dicha suspensión de términos aplica para efectos de los procesos que se encuentren en curso en los despachos judiciales, exceptuando el trámite de las acciones constitucionales y de los turnos de control de garantías, para lo cual se deberán adoptar las acciones tendientes a garantizar el acceso a las sedes judiciales.

Que, finalmente, el acuerdo en cita dispuso que corresponde a los jueces coordinar y dar las instrucciones para que los servidores a su cargo laboren desde sus casas, efectuando el control respectivo para garantizar el cumplimiento de las labores a cargo.

Que, por tal motivo y en acatamiento de lo así dispuesto, corresponde a los suscritos jueces adoptar las medidas necesarias para garantizar la efectiva prestación del servicio de administración de justicia a cargo de los dos despachos judiciales, sin poner en riesgo la salubridad pública y el bienestar tanto de quienes laboramos en los despachos, como de los usuarios que se benefician de estos servicios.

Que, atendiendo tales necesidades, se hace necesario adoptar una medida de trabajo desde los lugares de residencia de cada una de las personas que aquí laboran, definiendo las labores que serán adelantadas tanto por los 4 empleados como por los suscritos jueces desde nuestros lugares de habitación, garantizando la resolución oportuna de los asuntos constitucionales y relacionados con la función de control de garantías.

Que por lo tanto, se

RESUELVE

PRIMERO: ACATAR la medida de suspensión de términos judiciales y demás medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo N° PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, a partir del **16 de marzo de 2020 y hasta el 20 de marzo de 2020, y/o hasta que se informe el levantamiento de la medida respectiva por dicha corporación.**

SEGUNDO: DISPONER el cierre de los dos Despachos judiciales del Municipio de Villa de Leyva durante los términos indicados en el numeral anterior, fechas en las cuales, los 4 empleados de los dos despachos, así como los suscritos jueces atenderemos las labores propias de nuestro manual de funciones desde los lugares de residencia de cada uno de los empleados y funcionarios.

TERCERO: APLAZAR las diligencias judiciales cuya realización se encontrare prevista desde el **16 de marzo de 2020, hasta el 20 de marzo de 2020 y/o hasta que se informe el levantamiento de la medida respectiva por el Consejo Superior de la Judicatura.**

CUARTO: INFORMAR a la comunidad del Municipio de Villa de Leyva sobre los alcances de la presente resolución, indicándoles que a lo largo de la semana transcurrida entre el 16 de marzo de 2020 y el 20 de marzo de 2020, las acciones de tutela e incidentes de desacato a que haya lugar, podrán ser presentadas vía electrónica al siguiente correo:

j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial

.gov.co, medio al cual deberán enviarse los diferentes escritos y por el cual se les estará comunicando las diversas decisiones adoptadas en relación con tales acciones.

QUINTO: INFORMAR a las Fiscales 18 y 19 local sobre el alcance de la presente resolución en materia de control de garantías, indicándoles el medio a través del cual se estarán recibiendo las solicitudes relacionadas con dichos turnos.

SEXTO: PUBLICAR la presente resolución en lugar público y visible para los usuarios de los dos Despachos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO
MUNICIPAL - VILLA DE LEIVA

JULIO ANDRÉS GONZÁLEZ HOFMANN
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO
MUNICIPAL - VILLA DE LEIVA

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
JUEZA